

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE QUILLOTA

REGIÓN DE VALPARAÍSO



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN PENAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	8
6. RÉGIMEN INTERNO	10
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN.....	10
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA	11
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRARREGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS ...	13
10. FALLECIMIENTOS	14
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL.....	14
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD.....	15
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	16
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES	18
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	19
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	19
17. RECOMENDACIONES Y REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) PARA EL ESTABLECIMIENTO PENAL	20

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventiva de Quillota	
Región		Valparaíso	
Comuna		Quillota	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos Mujeres adultas	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		23 de julio de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	9:33 horas	Hora de salida de los observadores	13:28 horas

La unidad penal de Quillota fue inaugurada en 1984, actualmente se están efectuando arreglos en algunos pabellones de los imputados, provocando que todas estas personas estén en un sector más pequeño.

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados	
Módulo o celdas de aislamiento/castigo no diferenciadas	Comedores módulos
Módulos o celdas de hombres condenados	Enfermería
Módulos o celdas de hombres imputados	Escuela
Módulos o celdas de mujeres condenadas	Sector de revisión de visitas
Módulos o celdas de mujeres imputadas	Dependencias para recibir visitas
Módulo o celdas para personas LGBTI	Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Módulo o celdas APAC	Lugar para celebración de ritos
Módulo o celdas de mujeres con hijos/as o embarazadas	Brigada especial contra incendios
Patios	Talleres de trabajo
Cocina para internos/as	

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN PENAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Mujeres	110	78
Hombres	378	403

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados/as	Imputados/as
Mujeres	41	37
Hombres	340	63

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Desde Gendarmería del CDP de Quillota, se manifiesta que hay 15 personas privadas de libertad pertenecientes a la comunidad LGBTI. En cuanto a personas extranjeras, se señala que hay 33 hombres y seis mujeres de otras nacionalidades.

Por otro lado, se indica que no hay población indígena en este recinto al momento de la observación, pero tampoco se informa cómo se identifica que las personas pertenezcan a pueblos originarios.

De acuerdo a la información recopilada, en el recinto habita un hombre en situación de discapacidad. Asimismo, hay cinco hombres adultos mayores.

También, se señala que hay cinco mujeres con hijas/os menores de dos años viviendo con ellas y nueve mujeres embarazadas en el establecimiento. No se recopila información sobre la cantidad de niños o niñas que habitan con sus madres al momento del monitoreo.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	27	13
Hombres	116	13

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Quillota está compuesto por ocho pabellones colectivos, que se asignan según las características de la población que aloja, Así, existe una sección para la población penal femenina, masculina, LGBTI, APAC, mujeres embarazadas y mozos.

Cada pabellón cuenta con un patio sin techar, con comedor y baños. En el segundo piso de cada pabellón están ubicados los módulos donde las personas privadas de libertad duermen, además de baños.

Según se constata, la unidad no posee sistema de agua caliente ni calefacción para toda la población penal. Los extintores, red húmeda y red seca se encuentran ubicados en el pasillo central del establecimiento penitenciario.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En el recorrido, en las celdas inspeccionadas se detectó que no hay disponibles camas para la totalidad de las personas de cada módulo observado. En ese sentido, se apreciaron personas que duermen en el suelo. Por ejemplo, en el pabellón 8 APAC, donde viven internos evangélicos, hay 44 camas, pero habitan 45 personas privadas de libertad, por lo que un interno duerme en el suelo.

De acuerdo a lo apreciado, en todas las camas inspeccionadas hay frazadas, mantas o cubrecamas, además de sábanas. Desde la población penal se manifiesta que son sus visitas o ellos/as mismos/as quienes proporcionan dicha ropa de cama. Se señala que las sábanas deben ser de material polar.

Se observa que todos los colchones revisados son ignífugos, pero que en general el estado de estos es malo. Ejemplo de esta situación es que en la sección de mujeres imputadas hay un colchón húmedo y con hongos. Mientras, en el módulo de internas condenadas los colchones se encuentran en estado regular.

En las celdas recorridas, algunas de las ventanas no tienen vidrio u otro material (policarbonato),

otras están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. En algunas de las celdas hay circulación de aire fresco.

También, se evidencian conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes y otras instalaciones peligrosas para la seguridad de la población penal en los módulos.

Por otra parte, se constata que hay muebles artesanales como estantes o repisas para guardar ropa u otros elementos. Asimismo, se aprecian artefactos como televisores, radios, revistas o diarios. No se constatan hervidores artesanales en las celdas.

El estado de higiene de los módulos es regular. Esto debido a que se observan paredes y pisos sucios, humedad y baños en pésimas condiciones. Además, se aprecian hongos, humedad, agua estancada, suciedad y basura.

En las dependencias de la unidad penal hay humedad y basura o papeles en el suelo. A nivel general, la higiene y limpieza en espacios comunes y pasillos es regular. Adicionalmente, se evidencia que hay una plaga de vinchucas en algunos sectores.

De acuerdo con lo informado, en el CDP Quillota hay un sistema de calefacción central por radiadores, pero no se encuentra operativo en todo el establecimiento, por lo que no hay calefacción accesible para todas las personas privadas de libertad.

Por su parte, se verifica que los pabellones tienen lavaderos en donde los internos/as lavan sus ropas a mano.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Con respecto al acceso a agua potable, se informa que toda la población penal puede acceder a esta directamente desde la red durante el desencierro. Por el contrario, se recopila información que las personas no pueden acceder a agua potable desde la red durante el encierro, por lo que deben llenar botellas con agua para usar durante esas horas.

Se señala que hay acceso para toda la población penal a servicios higiénicos durante las horas de encierro, de manera libre y sin pedir autorización, lo que también ocurre en las horas de desencierro.

Las personas que se encuentran aisladas del resto de la población penal en las celdas de aislamiento, cuentan con una taza turca al interior de la celda.

Se aprecia que solamente algunos inodoros, urinarios y tazas turcas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, únicamente parte de los lavamanos y duchas están en buen estado. Se aprecia que el número de servicios no es suficiente para la cantidad de hombres ni de mujeres privadas de libertad.

No hay agua caliente en los baños de manera que toda la población penal tenga acceso a esta. Sólo poseen agua caliente el sector de visitas íntimas y el módulo de mujeres embarazadas o con hijos/as.

Se constata que hay agua esparcida o acumulada en algunos sectores de la unidad penal. Se aprecia

que únicamente parte de los baños están limpios, sin humedad, mal olor, ni agua de alcantarillado.

Se aprecia privacidad por medio de cortinas, puertas, murallas u otros elementos en algunos inodoros y tazas turcas disponibles, y en la totalidad de las duchas revisadas.

De acuerdo a lo informado desde la población penal, Gendarmería del establecimiento no proporciona papel higiénico ni jabón a las personas privadas de libertad. Tampoco entrega útiles de limpieza para los módulos como cloro y escoba, entre otros, por lo que los internos/as deben juntar dinero y comprar dichos útiles por su cuenta.

4.3. Patios

El CDP Quillota tiene patios semi techados en cada módulo, un patio techado y una cancha de fútbol. Hay un techo parcial en algunos de los patios, que permite evitar condiciones climáticas adversas. Los patios están pavimentados.

La higiene y limpieza de los patios es regular, ya que estos espacios no están limpios, presentando basura en el suelo, comida en descomposición y agua acumulada. También se aprecian signos de humedad en paredes y otras superficies de los patios. Por ejemplo, se detecta que el patio del pabellón de hombres condenados está siempre con agua, lo que no ocurre solo por las condiciones climáticas, sino porque el agua de los baños escurre al patio. La misma situación ocurre en el sector de mujeres imputadas.

Por otro lado, se recopila información de que solo algunas de las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre. En este caso, los internos que se encuentran en celdas de aislamiento o castigo no tienen acceso.

No hay sillas ni mesas suficientes para toda la población penal que ocupa estos espacios. Tampoco hay equipamiento deportivo en todos los patios como arcos de fútbol, básquetbol o mesas de tenis de mesas, entre otros. Solamente la cancha de fútbol de la unidad penal cuenta con arcos de fútbol disponibles para las personas privadas de libertad.

4.4. Teléfonos públicos

Se verifica que no hay teléfonos públicos en la unidad penal. Por lo tanto, personas privadas de libertad no tienen acceso a libre a comunicarse con el mundo exterior. Se señala por personas de la población penal consultadas que la única forma de comunicarse con el exterior es a través de las visitas.

4.5. Comedores

En el recinto hay espacios que se usan como comedores, ubicados al interior de cada módulo que habita la población penal. Estos comedores no son lugares exclusivos para este uso. Se observa que

estos no están limpios, puesto que presentan humedad, agua acumulada y basura.

Las personas aisladas del resto de la población penal, que se encuentran en las celdas de aislamiento o castigo no tienen acceso a comedores.

Adicionalmente se observa que, en el caso del módulo de hombres, el espacio no es suficiente para la cantidad de personas que lo habitan. Debido a lo anterior, los internos utilizan otros sectores del patio para consumir los alimentos. Además, se señala que los internos crean grupos por afinidades, impidiendo que todos coman en el espacio que se usa como comedor.

4.6. Economato

En la unidad penal hay un economato disponible. De acuerdo con lo informado por personas privadas de libertad consultadas, los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior. Además, se señala que la variedad de productos que venden en el economato no es suficiente, ya que solo venden hierba mate. Aquello, según se informa, les afecta negativamente pues Gendarmería no permite que las visitas les traigan elementos de aseo o comida, debido a que hay un economato.

4.7. Módulo de mujeres embarazadas y con hijos/as

En el establecimiento existe un lugar exclusivo para las mujeres embarazadas y con hijas/os, separados del resto de la población penal. Se recorre el módulo apreciando que posee celdas colectivas, recorriendo una que mide aproximadamente 5,7 por 3,8 metros. En esta hay tres camas con tres mujeres durmiendo en ellas, además de tres cunas.

En las celdas hay ventanas con vidrios en buen estado, además hay iluminación natural y artificial suficiente. Si bien hay instalaciones eléctricas, no se detectan que estén en mal estado. En las celdas hay circulación de aire fresco y en general se aprecia la celda limpia y sin humedad ni insectos.

Camas y cunas están en buen estado, además hay televisor, muebles, radio y baño en buen estado al interior de la celda. La ducha está al exterior del módulo. Se refiere que no hay agua disponible las 24 horas del día al interior de la celda.

En este módulo no hay teléfono público. Hay juegos infantiles, lavandería y patio. Además, se aprecian extintores.

Según se refiere desde Gendarmería, en el establecimiento penal está operativo el programa Creciendo Juntos, orientado a la atención de mujeres embarazadas y con hijos/as viviendo con ellas. Al momento de la observación hay nueve mujeres y cinco niños/as adscritos al programa.

Hay profesionales de Gendarmería contratados exclusivamente para este programa, en este caso asistente social y enfermera matrona. También hay sala cuna y/o jardín infantil al que asisten las/los niñas y niños, el que está al exterior del establecimiento penitenciario.

Se refiere desde Gendarmería que son familiares los que proveen ropa a las niñas y niños. En tanto,

la alimentación y leche es facilitada por el Programa Creciendo Juntos, lo que también acontece con los otros insumos como colchón. Se informa que las mujeres embarazadas asisten a controles regulares durante el embarazo los que se efectúan en el Consultorio o en el Hospital. También en ambos lugares se realiza el control del niño sano para las hijas e hijos.

Se manifiesta que, en los traslados, las mujeres no usan grilletes o esposas y que las mujeres pueden acompañar a sus hijas/os a estos controles y, en caso que no sea posible, asisten familiares externos. Sin embargo, en este punto algunas de las personas entrevistadas refieren que no es posible acompañar a sus hijas/os a estos controles, indicando que la directora del jardín lleva al hijo/a al médico.

Mujeres consultadas refieren que han sido objeto de amenazas de ser sacadas del módulo por Gendarmería, de alejarla de su hija/o y que han existido casos de traslados a otros módulos de internas.

4.8. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia que cubren diversos espacios comunes.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el CDP hay cinco celdas de castigo o aislamiento. Estas son de tres por dos metros, y se usan indistintamente para uno u otro uso. Al momento de la observación, 12 hombres se encuentran habitando estos espacios, aislados del resto de la población penal.

Durante el recorrido, no se detectan mujeres aisladas en estas celdas. Tampoco hay hombres o mujeres cumpliendo sanción en estos espacios.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

Al ingresar al sector se observa un sector de baño que cuenta con dos tazas turcas, una ducha y un lavamanos. Luego el sector se divide en cinco celdas que al interior tienen una taza turca. El espacio (pequeño) que queda entre el baño y las celdas lo utilizan como patio para el desencierro, y está cubierto por un techo. Los internos pueden usar el baño libremente durante el desencierro, luego en el encierro tienen la taza turca y llenan botellas con agua para beber. Si quisieran utilizar el baño externo deben pedir permiso al funcionario de turno.

En las celdas que se usan para aislamiento o castigo se cuenta con iluminación natural y artificial suficiente y no se presentan signos de humedad en paredes u otras superficies. Además, se observan ventanas, pero estas no están en buen estado debido a que no tienen vidrios.

Por otra parte, se aprecia que las camas de este sector tienen colchones ignífugos, con ropa de cama

suficiente, es decir, con sábanas y frazadas. No hay enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas.

Durante el recorrido se constata que las celdas no están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza, debido a que se presentan hongos, humedad, agua estancada, alimentos en descomposición y suciedad. Cabe mencionar que se percibe un olor nauseabundo al interior del pabellón, aun cuando las ventanas no tienen vidrios. Sin embargo, no se detectan insectos o plagas en las celdas de castigo o aislamiento.

Con respecto a los servicios higiénicos, ya se indicó que hay taza turca al interior de las celdas. Por el contrario, no hay acceso a agua potable directamente de la red, a través de un grifo, y se debe solicitar salir para acceder a agua. Se señala que se permite ingresar artículos de aseo personal en las celdas.

Cabe mencionar que se expresa que estas celdas fueron recientemente remodeladas, con atención a un fallo de la Corte de Apelaciones de Valparaíso que acogió un recurso de amparo interpuesto por el INDH y que ordenó el cierre del sector hasta que se mejorara las condiciones de habitabilidad¹.

Se constata que la cantidad de personas que habita cada celda es excesiva en consideración al espacio de estas, ya que hay tres personas en una celda de tamaño de tres por dos metros.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

Según lo referido por la administración de la unidad penal, se ha utilizado la sanción de internación en celda de castigo y/o aislamiento en los últimos 12 meses. Cuando se ha aplicado esta sanción ha sido por agresiones entre internos/as y agresiones de internos/as a funcionarios/as, por un máximo de diez días, según se comunica.

De acuerdo a la información recibida en la observación, se utilizan esposas o grilletes durante la internación en estas celdas, además de gas pimienta. Se refiere que no se realiza un examen médico al interno/a antes del ingreso a estas celdas por motivos de sanción.

Como fue señalado anteriormente, se indica que no hay acceso diario a patio al aire libre para quienes están en estas celdas, sino que se utiliza el pasillo existente entre el baño y las celdas como patio durante. Se comunica que tienen siete horas de acceso a dicho espacio.

Se manifiesta que la/el jefe de unidad realiza una visita diaria a los internos/as en estas celdas, pero que el personal de salud no visita diariamente a estos/as.

Las personas consultadas explican que la administración del recinto penal informa la duración de la internación en estas celdas a la persona sancionada, además de indicarle los motivos de esta. Por otro lado, se relata que mientras dura la sanción los/as internos/as no pueden recibir visitas de familiares o cercanos, ni de abogadas/os o cónsules.

Según se informa, las personas que habitan estas celdas reciben alimentación al igual que el resto de

¹ Causa Rol 791-2018 con fecha 19 de diciembre de 2018.

la población penal. Adicionalmente, se señala que las personas sancionadas en celdas de castigo no pueden asistir a la escuela mientras están sancionadas, pero que las personas que se encuentran por motivos de aislamiento pueden acceder al recinto educacional.

Se refiere que se realizan allanamientos en estas celdas.

También se informa que estas celdas se utilizan como celda de tránsito y como medida de seguridad hacia los internos/as.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa desde Gendarmería del recinto, es a las 8:00 horas y la de encierro a las 16:00 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido, estos horarios se respetan. Además, se separa a la población de hombres y mujeres según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro.

Por otra parte, se reporta que no existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

Durante la observación se constata que no son similares las condiciones de la privación de libertad de hombres y mujeres. En especial, en cuanto a régimen interno, comida, acceso a programas de reinserción, talleres, capacitación, educación y acceso a actividades deportivas.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

Según se aprecia a lo largo de la observación, existe una cocina para la población penal, que posee bodegas y refrigeradores. Además, hay un espacio en la sección femenina, donde solo se reciben alimentos para cocinarlos inmediatamente.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco, con extractores de aire funcionando. También se aprecian refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a la higiene de los sectores, se notan limpios, sin basura, suciedad, ni animales y en buen estado general de limpieza. También se constata una certificación de desinfecciones visible. No se observan insectos (plagas) ni se reciben testimonios de la existencia de estos.

Se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se aprecia que las y los trabajadores de las cocinas utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes durante sus labores.

Al exterior de la cocina existe una bodega para frutas y verduras, una para alimentos no perecibles,

además de otro sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

La mayor parte de las personas consultadas evalúan como regular la calidad de la comida servida en la unidad penal. Complementan señalando que la cantidad de comida es insuficiente y que se sirve sin aliños ni sal. Se manifiesta que, al ser recibida por los internos/as, la comida no está en buen estado ni caliente.

A los pabellones se les entregan fondos (ollas grandes) con la alimentación y son ellos mismos los que se reparten la comida. En uno de los fondos había vinchucas, según manifiesta una persona consultada. También informan que la distribución de la comida no es equitativa entre hombres y mujeres.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que requiere alimentación especial por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibirla. En cambio, se señala que la población penal con Vih o sida, la que pertenece a un pueblo originario o que requiera por motivos religiosos una dieta especial, no pueden acceder a comidas especiales.

Durante el recorrido, se constata que la población penal no recibe desde Gendarmería platos, bandejas ni cubiertos para comer. Debido a esto, los internos deben bastecerse de esos insumos que, en el caso de los cubiertos, deben ser de material plástico.

Con respecto a los horarios de alimentación, se reporta que las personas privadas de libertad reciben desayuno a las 9:00 horas, almuerzo a las 11:30 y cena a las 15:00 horas. También se manifiesta que se entrega una colación a las 17:00 horas.

Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del día siguiente es de 16 horas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

Se comunica que la población penal del CDP Quillota puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

Existe en esta unidad penal un lugar exclusivo para recibir a las visitas, con baños especiales para estas. El estado de higiene de estos sectores se califica como bueno, puesto que no existen deficiencias de higiene importantes.

No obstante, se constata que no hay calefacción disponible, ni cantidad suficiente de sillas y mesas para la población penal y sus visitas en este sector.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo a lo informado por funcionarios/as, la visita se demora diez minutos en promedio en ingresar, con preferencia para personas adultas mayores y mujeres embarazadas. Se indica que no existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

Existen medios tecnológicos que se encuentran en buen estado y que se usan en el ingreso al recinto: paletas detectoras de metales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia.

Sin embargo, también se manifiesta que, como condición de ingreso, se obliga a las personas a pasar por una revisión corporal intrusiva, usando espejos, sentadillas u otras prácticas, según el testimonio de personas de la población penal consultada. Asimismo, se señala que se realiza desnudamiento, primero levantando ropa de parte de arriba del cuerpo y luego, parte de abajo, aunque las personas de la población consultada refieren que señalan que el desnudamiento es total.

Además, se señala que no se exige desnudar a menores de edad durante la revisión, aunque se obliga a cambiar pañales a niños/as. De la misma forma, se exige a las mujeres cambiarse toallas sanitarias frente a las funcionarias durante su revisión.

La mayoría de las personas entrevistadas señalan que el trato del personal uniformado hacia las visitas durante la revisión es malo o regular. Se señala esto, principalmente, por la exigencia de desnudamiento para hacer el ingreso y porque “paquean” los paquetes de encomiendas, es decir, los revisan exhaustivamente con confiscaciones.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CDP Quillota existen cuatro habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas. En estas dependencias hay privacidad debido a que las puertas se pueden cerrar y están alejadas de lugares de tránsito. También se observan buenas condiciones de higiene en las habitaciones.

Además, hay baños de uso exclusivo para las habitaciones de visitas íntimas, los que presentan buen estado de higiene. En cuanto a su estructura, esta se califica como buena, pero se evidencia que no hay puertas que separen el baño del resto de las habitaciones, sino que únicamente las duchas tienen cortinas como división.

De acuerdo con lo informado por los funcionarios/as, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas. Los grupos de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, hombres imputados y condenados, mujeres imputadas y condenadas, además de parejas del mismo sexo. Al momento de la visita, participan del programa de visitas íntimas 5 mujeres y 75 hombres.

8.4. Comunicación con el exterior

Las personas en celda de castigo y/o aislamiento no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, ni con su abogado/a o cónsul (si esto último corresponde). Tampoco puede hacerlo la población penal común.

Como fue indicado previamente, no hay teléfono en la unidad penal, por lo que los internos/as tienen contacto con familiares solo a través de las visitas presenciales.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recibe información sobre que en los últimos 12 meses, 14 mujeres y 45 hombres han postulado a beneficios intrapenitenciarios. De ellos, a 7 mujeres y a 22 hombres les fueron concedidos dichos beneficios.

Además, se señala que se informa a la población penal sobre postulaciones a estos beneficios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Con respecto a las sanciones, se manifiesta que existe un procedimiento de aplicación de estas en la unidad penal. En ese contexto, se indica que se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad durante el proceso de aplicación de sanciones. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Según se informa, durante la aplicación de la sanción de internación en celda solitaria o en celda de aislamiento, también se aplica suspensión de visitas. En casos más graves, también se traslada al interno/a sancionado/a a otra unidad penal. De la información recopilada, se puede concluir que se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho.

Se recibe información indicando que se realiza la práctica de *pago al contado* en el establecimiento. Esta práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos/as a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. De acuerdo a lo relatado, específicamente en ese recinto se obliga a realizar ejercicios físicos, se ejecutan golpes de puño y con bastón institucional, además del uso de gas pimienta sobre el interno/a.

9.2. Traslados

Como se mencionó anteriormente, se recibe información indicando que en esta unidad penal se utiliza el traslado como castigo y amenaza hacia los internos/as.

En cualquier caso, se refiere que se informa a los internos los motivos por los que son trasladados a otras unidades penales y que, para tales efectos, se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se informa, en la unidad penal se realizan allanamientos. Se relata por la población penal que durante estos procedimientos gendarmes efectúan golpes, profieren insultos y destruyen pertenencias de los internos/as. Además, se denuncia que se hace uso de gas pimienta, esposas o grilletes y se obliga a realizar ejercicios físicos, desnudamientos y revisión corporal intrusiva con sistema manual.

Asimismo, se señala por personas de la población penal consultadas que los funcionarios/as han robado pertenencias y objetos de valor de los internos/as durante los allanamientos. Por ejemplo, durante la observación, un interno denuncia el robo de diez mil pesos, en contexto de allanamiento, agregando que los funcionarios/as del recinto no le tomaron la denuncia.

10. FALLECIMIENTOS

Se informa por las autoridades que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Según se informa, existe un procedimiento de denuncia por parte de internos/as hacia funcionarios/as por malos tratos y torturas. En este, se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciantes, asegurando su anonimato. También se indica que se pone en conocimiento del Ministerio Público estas denuncias.

Por otra parte, en el establecimiento penitenciario no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para reportar denuncias, reclamos y/o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior de la unidad penal, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

También, se informa que existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Este registro se realiza por medio

del Parte/Denuncia. Igualmente, se informa que se realizan investigaciones en estos casos y se remiten al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

De acuerdo a lo informado, se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil en los últimos 12 meses, no pesquisando información específica sobre las materias de estas capacitaciones. Asimismo, se indica que los funcionarios/as civiles y uniformados/as reciben información y educación sobre prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

Según la información recopilada en la observación, el trato que recibe del personal civil se califica como bueno por la mayoría de las personas privadas de libertad consultadas. Por ejemplo, solo un interno calificó el trato como malo, sin señalar motivos, mientras otra persona dijo que no tenía trato con personal civil.

La población penal consultada califica el trato que recibe del personal uniformado como regular. En ello, indican que hay funcionarios/as muy buenos, pero también hay otros que insultan, roban pertenencias o golpean a los internos/as. También, desde un pabellón en específico se informa que sufren de discriminación por algunos funcionarios de la unidad y por personal de enfermería. Además, relatan que jefe/a de unidad y asistente social no realizan audiencias con los internos.

Adicionalmente, se informa desde Gendarmería que las personas pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal, las que son recibidas cinco veces por semana y por escrito. Se comunica que los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son dentro de la misma semana.

Cabe mencionar que todas las solicitudes que realizan internos e internas, como ingreso de herramientas para trabajar, alimentos o útiles de aseo, deben hacerse por escrito.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el CDP Quillota existe una enfermería. Según lo informado, en el establecimiento se encuentran contratados un médico/a general con 11 horas a la semana, tres paramédicos/as con 44 horas a la semana, un odontólogo/a con 11 horas a la semana y un/a matró/a.

En cuanto a su estructura, cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización y otro distinto para atención de los/as pacientes. Además, se observa una zona limpia y una zona sucia, ambas están demarcadas y diferenciadas entre sí. En el sector no existen implementos descompuestos o en malas condiciones según se informa desde Gendarmería.

Hay circulación de aire adecuado en la enfermería, con iluminación natural y artificial suficiente, pero no hay calefacción disponible.

Según la información que se pesquisa, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el paciente (sin gendarmes presentes). Además, se señala que se informa a pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. No obstante, los/as pacientes no pueden ver su propia ficha clínica.

Se señala que cuando un/a interno/a ingresa a la unidad penal se le realiza una evaluación de salud física y mental.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y se relata que tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Asimismo, se tiene un registro de vacunación de internos/as, según se informa. También, hay un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

Se recibe información indicando que no hay una cantidad suficiente de medicamentos ni variedad adecuada para asistir las patologías de la población penal. También se indica que las mujeres privadas de libertad tienen acceso a anticonceptivos y a servicios de salud ginecológica.

De acuerdo a la información recibida, hay pacientes portadores de Vih o con sida, que son examinados regularmente por un médico. Por otra parte, no existe atención de salud mental, aunque hay alrededor de 90 personas con patologías mentales, no expresando las patologías particulares. Tampoco habría posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia de un paciente a un pueblo originario, según se informa.

La mayoría de población penal consultada reporta que la calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería es mala. Por ejemplo, en uno de los pabellones se considera de forma unánime que la atención de salud es mala, debido a que no reciben a tiempo atenciones de salud y no les entregan los remedios que necesitan.

En la misma línea, las personas privadas de libertad, en su mayoría, califican el trato que reciben del personal de la salud como malo. En particular aunque varios entrevistados señalan que el trato es bueno, otras personas de algún pabellón específico indican que sufren tratos ofensivos y discriminatorios.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En la unidad penal hay un Área Técnica, compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan a jornada completa en el recinto. Además, hay un profesor de educación física.

De acuerdo a lo relatado desde Gendarmería, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios los internos e internas, a través de cartillas informativas y

conversaciones informales con estos.

Al momento de la observación, funcionan programas de reinserción social: programa de Reinserción a personas privadas de libertad (PPL), programa Creciendo Juntos, programa de visitas íntimas y programa Oportunidad Para la Vida (OPV) de la Municipalidad de Quillota.

No existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol ni profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

Cabe mencionar que un aspecto relevante sobre los programas de reinserción y rehabilitación es que se menciona por personas consultadas que faltan espacios para realizar las intervenciones a los internos/as.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el CDP Quillota corresponde a trabajo de mozos/as, mantención del establecimiento, en la cocina para funcionarios/as y en la cocina para internos/as.

Cabe mencionar que el funcionario encargado de talleres laborales y CET no se encontraba el día de la observación, por lo tanto, no se pudo recoger información en la materia y específicamente los grupos que acceden a los diferentes trabajos.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en la unidad penal. Los grupos de personas que pueden acceder a esta actividad laboral son las mujeres imputadas y condenadas, además de hombres condenados y población LGBTI. Se señala que este tipo de trabajo consiste en la manufactura de artesanías.

No obstante, no hay talleres en donde las personas puedan realizar sus actividades de trabajo autogestionado, por lo que se utilizan los patios de los pabellones.

Se informa que quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo. La solicitud de ingreso debe hacerse por escrito, y se refiere por la población penal que es muy restrictivo.

Se señala por las personas privadas de libertad que no pueden vender sus productos, ya que los funcionarios/as de Gendarmería no lo permiten.

13.4. Trabajo en el CET o talleres vinculados a empresas

Existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas, que son costura y trabajo en cuero. A esta actividad solo pueden acceder las mujeres condenadas.

13.5. Programas de capacitación

Debido a que el funcionario encargado de talleres laborales y CET no se encontraba el día de la observación, no se pudo recopilar información sobre los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios, ni tipos de formación impartidas en los últimos 12 meses.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido, se recibe información indicando que no se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad.

Por otro lado, se recaban antecedentes sobre las remuneraciones (monto mensual bruto) que reciben los trabajadores de la población penal. En el establecimiento penitenciario, el Maestro de cocina recibe \$49.033 (1 UTM).

13.7. Infraestructura de talleres laborales

Se aprecia que existen talleres de mueblería, costura y trabajo en cuero en el establecimiento penal. Todos están a cargo de empresas.

Se aprecia que estos talleres están ubicados en lugares protegidos del exterior y que presentan conexiones eléctricas artesanales lo que puede significar un nivel de riesgo y peligro para los ocupantes. Tampoco tienen acceso a agua en dichos sectores.

13.8. Programas recreativos

Se recibe información sobre el desarrollo de talleres de deportes o recreativos en la unidad penal. Estos incluyen taller de música y taller de artes visuales (solo para mujeres condenadas), además de juegos de mesas, yoga y zumba para toda la población. Estos ocurren una vez al mes.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CDP funciona el Colegio adulto Manuel Guerrero Ceballos. Cabe mencionar, que el día de la observación, no se encontraba la persona a cargo de la escuela por lo que la información recopilada es parcial.

De acuerdo a lo informado, las clases se imparten en las salas de clases de la escuela y todos los grupos de personas pueden asistir a clases.

En cuanto a su infraestructura, no hay sala de computación habilitada, como tampoco hay una biblioteca en la unidad penal. Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado con vidrios, sin estar cubiertas de plásticos o cartones, además de tener iluminación natural y artificial adecuada. No hay calefacción en el lugar.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. Las mesas, sillas y pizarrones también se encuentran en buenas condiciones. A nivel general, el estado de la infraestructura es bueno.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, se aprecian extintores con su carga vigente en todos los diferentes espacios del establecimiento, de manera tal que abarcan todo el recinto. No hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina. Se informa, además, que se realizan capacitaciones a internas/os en el uso de extintores.

Desde la población penal se indica que no conocen las vías de evacuación ni dónde está ubicada la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en la unidad penal. Ambas tienen señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. También hay señaléticas de escape o evacuación en paredes y demarcación de zona de seguridad en patios y cancha. Por otra parte, hay señalética de ubicación de extintores.

Por otro lado, se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

Se constata que los pasillos no son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

En el CDP Quillota hay una Brigada especial contra incendios que está compuesta por funcionarios e internos/as. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En la unidad penal hay una capilla para el ejercicio de ceremonias religiosas, por lo que internas e internos pueden ejercer su culto religioso libremente. Además, existe un pabellón para personas evangélicas, denominado APAC.

Como se mencionó anteriormente, se informa desde Gendarmería del recinto que no hay población indígena por lo que no se han realizado ceremonias indígenas en el establecimiento.

17. RECOMENDACIONES Y REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) PARA EL ESTABLECIMIENTO PENAL

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Se recomienda disminuir la sobreocupación de la unidad penal, atendido que se constató un nivel de ocupación por sobre la capacidad del recinto, específicamente en la población penal de hombres.
2. **(R)** Se recomienda eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento, bajo cualquier otra denominación que tengan. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. Mientras este proceso se desarrolla, no se debe utilizar elementos coercitivos como gas, esposas o grilletes contra los internos/as que las habitan.
3. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo o aislamiento, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, debe verificarse su estado físico y psicológico previo a la aplicación de dicha sanción a fin de constatar que se encuentran en condiciones de soportarla, y de no ser así abstenerse de su aplicación. También se debe respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. Es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a internos e internas, por parte del personal médico. Además, se debe proporcionar ropa de cama y vestimentas para el abrigo de los/as ocupantes y se debe utilizar en su capacidad máxima, es decir, una persona por celda. Asimismo, se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias como lavatorio y ducha las 24 horas.
4. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad o para quienes se encuentren en tránsito.
5. Se insta a mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general, en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua del recinto.
6. **(R)** Se recomienda mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico reparar aquellas ventanas sin vidrios, las instalaciones eléctricas fuera de servicio, además de reparar o eliminar las conexiones eléctricas peligrosas y artesanales.
7. Se recomienda garantizar el acceso a cama, compuesta de catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas, a todas las personas privadas de libertad.
8. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Incluyendo a aquellas que se encuentran en las celdas de castigo o aislamiento.
9. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Además, se debe reparar las instalaciones sanitarias que

están fuera de servicio.

10. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, baños y patios. En especial, se debe reparar las instalaciones sanitarias (ducha, lavatorios, urinarios, tazas turcas e inodoros). También, se insta a realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar vinchucas. Asimismo, se debe hacer mantención de alcantarillados. Es necesario proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
11. No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad, esto quiere decir, facilitar el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a los/as internos/as.
12. Se insta a facilitar la comunicación entre internos/as y sus familiares o cercanos. En específico, a las personas que se encuentren en las celdas de castigo/aislamiento. Además, se debe agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
13. Se recomienda facilitar la comunicación de los internos/as con sus abogados/as y representantes diplomáticos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
14. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Esto quiere decir, disminuir los plazos de respuesta, aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad e implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
15. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
16. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones donde se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno/a se encuentre en celda de castigo/aislamiento de la unidad penal.
17. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos/as. Dicho procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia. Además, debe asegurar el anonimato de la persona denunciante. Se insta a implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
18. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes. Además, se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
19. Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente. En específico, se debe garantizar el acceso a patio al aire libre a personas

aisladas en celdas de castigo/aislamiento del recinto penal.

20. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos/as, tanto en calidad como en cantidad de los alimentos. También es necesario que se mejoren los procedimientos de distribución de la comida y disminuir las horas entre la última comida del día proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurre una cantidad excesiva de horas.
21. **(R)** Se recomienda que la administración penitenciaria debe proporcionar cubiertos y platos o bandejas para comer la comida que se les entrega a los internos/as.
22. Los precios del economato deben ser similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. También se debe aumentar la variedad de productos vendidos.
23. **(R)** Se recomienda que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. Adicionalmente, se debe entregar implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
24. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Esto quiere decir, responder a las emergencias de salud en un tiempo adecuado y mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos/as.
25. Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes. Además, facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno/a lo requiera y fomentar el buen trato hacia los internos/as.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

26. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas de día. Para ello se debe Incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno/a.
27. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Esto quiere decir, asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal, incrementar el número de personal médico o sus horas y mejorar calidad de la atención de salud.
28. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. En específico, proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre los internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
29. **(R)** Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas. Además, se debe informar y asesorar a la población penal sobre las postulaciones.
30. Se recomienda hacer efectivo y operativo un sistema de calefacción central en todo el recinto penal de manera que se accesible a todas las personas privadas de libertad.
31. Implementar un sistema de agua caliente en toda la unidad penal.

32. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia estas, privilegiando la revisión por medios tecnológicos. También es necesario asignar más personal a la revisión de las personas. Adicionalmente, se insta a eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y, por ningún motivo, se debe desnudar a menores de edad eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/a y de toalla higiénica en mujeres.
33. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. En específico, se debe mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Además, es necesario garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.
34. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos e internas, tales como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc. Además, se sugiere permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas, en especial, el pabellón donde vive población LGBTI y el pabellón de imputadas.
35. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
36. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
37. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.
38. Implementar una biblioteca en el recinto.
39. **(R)** Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos/as. Para ello se debe habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas adversas.
40. Establecer comedores de uso exclusivo para la población penal.
41. Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, el instalar extintores de incendio en un lugar accesible para internos/as y funcionarios/as de la Unidad Penal, así como extintores especiales para cocina y talleres. Difundir las vías de evacuación y zona de seguridad entre la población penal. Conjuntamente los pasillos del recinto deben ser de un ancho suficiente para el uso de camillas.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

42. Eliminar el uso compartido de celdas individuales, en especial celdas de aislamiento/castigo.
43. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Esto quiere decir, aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas e internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible.

También se requiere aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.

44. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos/as lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, además de medidas de seguridad en el trabajo.
45. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
46. **(R)** Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes. En especial para las mujeres privadas de libertad y población LGBTI.
47. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos e internas a través de la realización de acciones de prevención de todo delito sexual al interior de la unidad penal.
48. **(R)** Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a acceso a programas de reinserción, talleres, capacitación y actividades deportivas y recreativas.